

Acuerdo 029 de 2024 Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA - Consejo Directivo

Fecha de Expedición:

24/07/2024

Fecha de Entrada en Vigencia:

26/07/2024

Medio de Publicación:

Registro Distrital No. 8078 del 26 de julio de 2024.

Temas

Anexos



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 029 DE 2024**(Julio 24)**

Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", para la Vigencia Fiscal 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren en los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo [8](#) del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el numeral [5](#) del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo [63](#) del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: (...)".*

b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. (...)".

Que el artículo [2](#) del Decreto Distrital 643 de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital [923](#) del 20 de diciembre de 2023"*, asignó la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$522.741.778.000)** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2024, para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que el anexo 1 del Acuerdo [927](#) de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2027 "Bogotá Camina Segura" ha definido, en el marco del objetivo

estratégico tres: Bogotá confía en su potencial, el programa de Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano, dentro del cual la Agencia Atenea es responsable de la meta *“Ofrecer 32.000 cupos en las estrategias de acceso y permanencia en la educación superior y posmedia, de los cuales 22.000 cupos serán para educación superior y 10.000 cupos para educación para el trabajo y el desarrollo humano”*.

Que la Agencia - Atenea asumió a partir del año 2024 la implementación del Programa “Jóvenes a la E” el cual busca fomentar herramientas para el acceso y permanencia que permitan consolidar, un modelo flexible, pertinente e inclusivo y de esta manera, las trayectorias de los y las jóvenes bachilleres habitantes de Bogotá hacia la educación posmedia.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, bajo la Gerencia de Educación Posmedia formuló el proyecto de inversión 8122 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo es aumentar los niveles de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de la ciudad de Bogotá.

Que el artículo [84](#) del Acuerdo Distrital 927 de 2024, estableció que *“el Fondo Cuenta acumulativo para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea (Fondo Cuenta Atenea) sustituirá al Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior - Educación Superior para Todos -FONDO FEST. (...)”*.

Que el artículo [320](#) del citado Acuerdo Distrital 927 de 2024, derogó expresamente los Acuerdos Distritales [37](#) de 1999 y [670](#) de 2017, por los cuales se creó y modificó el Fondo FEST, por lo cual los recursos que tiene previstos la SED no se destinarán para tal fin, y se trasladarán a la Agencia -Atenea para promover el acceso a la educación Posmedia de los jóvenes de la ciudad.

Que mediante el Acuerdo [28](#) del 9 de julio de 2024, el Consejo Directivo de la Agencia, aprobó las modificaciones presupuestales del proceso de armonización, apropiando en el presupuesto de inversión al proyecto 0230117220220240205 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.”*, recursos por \$95.206.717.570, distribuidos en \$93.140.305.000 de Recursos Administrados, y \$2.066.412.570 corresponde a los aportes del Distrito.

Que con el radicado No.1-2024-38585 de julio 19 de 2024, se efectuó la solicitud por parte de la Secretaría de Educación Distrital - SED a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP de emitir concepto previo favorable para la reducción del presupuesto por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE. (\$27.300.000.000), con contra crédito de estos recursos en el Proyecto 8042 *“Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las*

niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C”, a fin de que los mismos sean apropiados por competencia en el presupuesto de la Agencia Distrital de Educación superior, la ciencia y la Tecnología - Atenea, a lo cual se dio respuesta favorable por parte de la SPD mediante radicado 2-2024-43155 del 22 de julio de 2024.

Que ante el requerimiento efectuado por la Agencia Atenea, mediante comunicación con radicado No.2-2024-24732, en la que solicita emitir concepto favorable a la adición presupuestal a la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el [parágrafo](#) del artículo 11 Decreto Distrital 192 de 2021, se emitió concepto favorable mediante oficio de la SDP No.2-2024-43158 del 20 de julio de 2024 por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE (\$ 27.300.000.000), los cuales serán apropiados en el proyecto 0230117220220240205 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C”,* con el fin de ser orientados a la financiación del Programa Jóvenes a la E, ejecutado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea, lo que permitirá aportar a la financiación de la convocatoria jóvenes a la E del primer semestre de 2025.

Que, en sesión del 24 de julio de 2024, el Consejo Directivo, aprobó adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Agencia la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE (\$27.300.000.000) en el proyecto 0205 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2024, por valor de \$27.300.000.000 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE, acorde con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO AJUSTADO
Q1	INGRESOS	522.485.644.274	27.300.000.000	549.785.644.274
Q11	INGRESOS CORRIENTES	93.654.305.000		93.654.305.000
Q12	RECURSOS DE CAPPITAL	70.000.000.000		70.000.000.000
Q15	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	358.831.339.274	27.300.000.000	386.131.339.274
Q1501	Aporte Ordinario	358.831.339.274	27.300.000.000	386.131.339.274
Q150101	Vigencia	358.831.339.274	27.300.000.000	386.131.339.274

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para la vigencia fiscal 2024, por valor de \$27.300.000.000 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE, acorde con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Presupuesto Vigente	Adición	Presupuesto ajustado
O2	Gastos	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O23	Inversión	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O2301	Directa	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O230117	Bogotá camina segura	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O23011722	Educación	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	95.206.717.570	27.300.000.000	122.506.717.570

ARTÍCULO SEGUNDO(sic): Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su [publicación](#).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C, a los 24 días del mes de julio del año 2024.

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Presidenta Consejo Directivo

VÍCTOR SAAVEDRA MERCADO

Secretario Técnico Consejo Directivo

Nota: Ver norma original en Anexos.

